



*Juzgado Octavo Civil Del Circuito*  
*Bucaramanga*

Radicación: 68001-40-03-003-2022-00466-01  
Accionante: Elianny Fernanda Nieto Velásquez  
Accionado: Jorge Figueroa Clausen y otros  
Providencia: Sentencia de Tutela de Segunda Instancia

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veintidós

Una vez revisado el acervo probatorio que reposa dentro del presente libelo tutelar, este Despacho estima necesario decretar pruebas previo a decidir la impugnación propuesta por la parte accionante, de conformidad con el artículo artículo 32 del Decreto 2591 de 1991

En estos términos, se ordena Oficiar al Dr. Edwin José Infante Cortes en su calidad de INSPECTOR DE POLICÍA URBANO DE BUCARAMANGA o quien haga sus veces para que en el termino de UN (1) día remita con destino a la presente acción tutelar, el expediente contentivo de la diligencia de restitución y/o entrega realizada el día 17 de agosto de 2022 del inmueble ubicado en la calle 52 No. 33 – 29 Edificio Sampayo e informe el tramite otorgado a la oposición presentada por la señora Elianny Fernanda Nieto Velásquez.

Oficiar al Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para que en el término de UN (1) día informe si, por virtud del conocimiento del proceso 68001-4003-027-2017-00432-01, se encuentra tramitando la oposición presentada por la señora Elianny Fernanda Nieto Velásquez a la diligencia de lanzamiento que se realizo el día el día 17 de agosto de 2022 en el inmueble ubicado en la calle 52 No. 33 – 29 Edificio Sampayo. En caso afirmativo, deberá remitir las piezas procesales pertinentes, que contengan el trámite impartido al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:  
**Maritza Castellanos Garcia**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 008  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a751732fa429a1fbc0726c3447567171b740003dbe2cc8b841761fd681124f61**

Documento generado en 05/10/2022 01:03:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**